

Santiago, de 24 de febrero de 2023

CIRCULAR ACLARATORIA N°2 BASES DE CONCURSO

BASES 1° DE LA ACELERADORA DE HIDRÓGENO VERDE: APOYO EN DESARROLLO DE FACTIBILIDAD

Mediante la presente Circular Aclaratoria y tal como se dispone en el numeral 10 de las Bases del proceso de postulación y selección de las empresas participantes de la Aceleradora de Hidrógeno Verde, publicada el día 20 de enero de 2023, en el sitio web www.aceleradorah2v.cl, se procede a notificar a todos los interesados en postular a la Primera Etapa de la Aceleradora de Hidrógeno Verde 2023, las siguientes aclaraciones:

1. Se REEMPLAZA en el numeral 1 "Glosario" de las Bases de Concurso, relativo a la definición e) "Empresa consultora o consultor de ingeniería", lo siguiente:

Donde Dice:

- e) Empresa consultora o consultor de ingeniería: Son todos aquellos pertenecientes al rubro de desarrollo de ingeniería que participan en conjunto con la empresa postulante y que será el responsable técnico de los desarrollos de la ingeniería básica de acuerdo con las presentes bases. Dicha ingeniería básica será pagada directamente a la empresa consultora o consultor de ingeniería tanto por parte de la empresa adjudicada como por parte de la Agencia en el porcentaje o monto que corresponda.

Debe decir:

- e) Empresa consultora o consultor de ingeniería: Son todos aquellos pertenecientes al rubro de desarrollo de ingeniería que participan en conjunto con la empresa postulante y que será el responsable técnico de los desarrollos de la ingeniería básica de acuerdo con las presentes bases. Dicha ingeniería básica será pagada directamente a la empresa consultora o consultor de ingeniería tanto por parte de la empresa adjudicada como por parte de la Agencia en el porcentaje o monto que corresponda. La empresa consultora debe ser una organización que tributa y esté constituida en Chile.



16 RESMAS = 1 Árbol



2. Se REEMPLAZA en el numeral 1 "Glosario" de las Bases de Concurso, relativo a la definición o) "Postulantes", lo siguiente:

Donde Dice:

- o) Postulantes: Las personas jurídicas o naturales que envíen la documentación solicitada para participar en la primera etapa "Desarrollo de la factibilidad de los proyectos" de la Aceleradora Hidrógeno Verde.

Debe Decir:

- o) Postulantes: Las personas jurídicas o naturales que envíen la documentación solicitada para participar en la primera etapa "Desarrollo de la factibilidad de los proyectos" de la Aceleradora Hidrógeno Verde. El postulante deberá ser una organización que tributa y esté constituida en Chile.

3. Se REEMPLAZA en el numeral 4.3 de las Bases de Concurso, relativo al consultor de ingeniería, lo siguiente:

Donde dice:

La organización postulante deberá coordinar previamente con una oficina de ingeniería, consultor de ingeniería, u otro, el acompañamiento en la postulación, siendo la organización postulante la responsable de la postulación y la responsable del vínculo entre empresa/organización-consultor ingeniería. Esta tercera parte deberá ser el responsable del desarrollo de la ingeniería básica una vez adjudicado los recursos. La Agencia no proveerá información de alternativas de consultor para la postulación, esto deberá ser de responsabilidad de cada postulante. Si una organización postula con la ingeniería básica ya desarrollada deberá presentar esos antecedentes para validar (comisión evaluadora) que el desarrollo es el suficiente para ser considerada como ingeniería básica para una implementación y para la solicitud de permiso e inscripción de proyecto ante la SEC. Aquellos postulantes que ya cuenten con este desarrollo, una vez validado, podrán postular directamente a la etapa 2 (cofinanciamiento a la inversión), de todas maneras estas empresas postulantes podrán participar de todas las instancias y apoyos complementarios que se entreguen a través del programa de la Aceleradora en la etapa 1. La documentación que deberán presentar aquellas organizaciones que ya



cuentan con este grado de avance deberá ser igual o superior a los elementos estipulados en el anexo 12 que son aquellos que se cubrirán en el desarrollo de la etapa 1.

Debe decir:

La organización postulante deberá coordinar previamente con una oficina de ingeniería, consultor de ingeniería, u otro, el acompañamiento en la postulación, siendo la organización postulante la responsable de la postulación y la responsable del vínculo entre empresa/organización-consultor ingeniería. Esta tercera parte deberá ser el responsable del desarrollo de la ingeniería básica una vez adjudicado los recursos. El consultor puede externalizar los servicios de ingeniería básica de obras civiles u otro servicio para dar cumplimiento al desarrollo de la ingeniería básica. La Agencia no proveerá información de alternativas de consultor para la postulación, esto deberá ser de responsabilidad de cada postulante. Cabe mencionar que, la empresa postulante no puede ser la misma que el consultor de ingeniería, es decir, no pueden ser la misma persona jurídica, ni tener el mismo RUT. La empresa postulante y el consultor de ingeniería no pueden ser personas jurídicas relacionadas ni pertenecer al mismo holding. Si una organización postula con la ingeniería básica ya desarrollada deberá presentar esos antecedentes para validar (comisión evaluadora) que el desarrollo es el suficiente para ser considerada como ingeniería básica para una implementación y para la solicitud de permiso e inscripción de proyecto ante la SEC. Aquellos postulantes que ya cuenten con este desarrollo, una vez validado, podrán postular directamente a la etapa 2 (cofinanciamiento a la inversión), de todas maneras estas empresas postulantes podrán participar de todas las instancias y apoyos complementarios que se entreguen a través del programa de la Aceleradora en la etapa 1. La documentación que deberán presentar aquellas organizaciones que ya cuentan con este grado de avance deberá ser igual o superior a los elementos estipulados en el anexo 12 que son aquellos que se cubrirán en el desarrollo de la etapa 1. Durante la etapa 1, la empresa consultora puede desarrollar dos o más proyectos.

4. Se CORRIGE en el numeral 6.6.3 de las Bases de Concurso, relativo la relación entre la Empresa Adjudicada y Agencia, lo siguiente:

Donde Dice:

La Empresa adjudicada deberá participar de las actividades a), c), d), e), f), h), i) de acuerdo con el numeral 2.3.



16 RESMAS = 1 Árbol



La Empresa adjudicada deberá notificar a la Agencia ante incumplimiento de fechas de entrega e irregularidades en la información entregada por el Consultor de ingeniería y otros hechos que perjudiquen el desarrollo de la ingeniería básica y esta no sea suficiente para presentar ante la SEC la documentación final de su proyecto.

La Empresa adjudicada deberá validar los informes realizados por el Consultor, previo envío de la documentación a la Agencia.

La Empresa adjudicada deberá asistir a las reuniones de manera conjunta con el Consultor de acuerdo con el numeral 6.5.5.2.

Debe decir:

La Empresa adjudicada deberá participar de las actividades a), c), d), e), f), g) y h) de acuerdo con el numeral 2.3.

La Empresa adjudicada deberá notificar a la Agencia ante incumplimiento de fechas de entrega e irregularidades en la información entregada por el Consultor de ingeniería y otros hechos que perjudiquen el desarrollo de la ingeniería básica y esta no sea suficiente para presentar ante la SEC la documentación final de su proyecto.

La Empresa adjudicada deberá validar los informes realizados por el Consultor, previo envío de la documentación a la Agencia.

La Empresa adjudicada deberá asistir a las reuniones de manera conjunta con el Consultor de acuerdo con el numeral 6.5.5.2.

5. Se REEMPLAZA en el numeral 4.1.2 de las Bases de Concurso, relativo al consultor, lo siguiente:

Donde Dice:

Respecto del consultor, que se presenta en conjunto con la empresa postulante, se deberá entregar los siguientes documentos legales en el proceso de postulación:

- a) Copia del Rol Único Tributario.
- b) Copia de la escritura de constitución de la sociedad.
- c) Copia de la inscripción social emitida con todas sus anotaciones marginales por el Conservador de Bienes Raíces respectivo o su equivalente para



empresas en un día Certificado de Vigencia y certificado de Anotaciones. Con certificación de vigencia no superior a 90 días contados desde la fecha de la postulación y con todas sus anotaciones marginales.

- d) Documento tributario (Carpeta tributaria) que dé cuenta del inicio de actividades, situación tributaria y ventas, otorgado por el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- e) Título profesional de los integrantes que forman parte del equipo consultor encargados de desarrollar la ingeniería básica.
- f) Completar el Anexo 11, formulario de identificación y experiencia del consultor y equipo de desarrollo de ingeniería que apoyará la postulación.

Además, se solicitará:

- a) Listar a los representantes del consultor que suscribirán el contrato con la Agencia, para lo cual debe completar el Anexo 8.

Sin perjuicio de la documentación solicitada en este numeral, la Agencia se reserva el derecho de requerir toda información adicional o complementaria necesaria para validar que el Postulante y el Consultor cumplen con los requisitos de ingreso.

Debe decir:

Respecto del consultor, que se presenta en conjunto con la empresa postulante, se deberá entregar los siguientes documentos legales en el proceso de postulación:

- g) Copia del Rol Único Tributario.
- h) Copia de la escritura de constitución de la sociedad.
- i) Copia de la inscripción social emitida con todas sus anotaciones marginales por el Conservador de Bienes Raíces respectivo o su equivalente para empresas en un día Certificado de Vigencia y certificado de Anotaciones. Con certificación de vigencia no superior a 90 días contados desde la fecha de la postulación y con todas sus anotaciones marginales.



- j) Documento tributario (Carpeta tributaria) que dé cuenta del inicio de actividades, situación tributaria y ventas, otorgado por el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- k) Título profesional de los integrantes que forman parte del equipo consultor encargados de desarrollar la ingeniería básica.
- l) Completar el Anexo 11, formulario de identificación y experiencia del consultor y equipo de desarrollo de ingeniería que apoyará la postulación.
- m) Completar el Anexo 13, declaración jurada.

Además, se solicitará:

- a) Listar a los representantes del consultor que suscribirán el contrato con la Agencia, para lo cual debe completar el Anexo 8.

Sin perjuicio de la documentación solicitada en este numeral, la Agencia se reserva el derecho de requerir toda información adicional o complementaria necesaria para validar que el Postulante y el Consultor cumplen con los requisitos de ingreso.



16 RESMAS = 1 Árbol



6. Se AGREGA el Anexo 13 a las Bases de Concurso, relativo la relación entre el consultor de ingeniería y empresa postulante. Lo siguiente:

Anexo 13

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

DECLARA BAJO JURAMENTO

Señora, Señor:

Mediante la presente Declaración Jurada, la empresa postulante _____ (nombre empresa), _____ (R.U.T), dedicada a _____ (describir su actividad principal), ubicada en _____ (ubicación) y el consultor de ingeniería _____ (Nombre empresa postulante) de RUT _____ (RUT) encargado del desarrollo la ingeniería básica del proyecto _____ (Nombre de proyecto) postulantes al programa de Aceleradora Hidrógeno Verde de la Agencia de Sostenibilidad Energética versión 2023, declaran que no son personas jurídicas relacionadas ni pertenecen al mismo holding.

_____(firma)
Nombre del representante del
Consultor de ingeniería

_____(firma)
Nombre del Representante Legal de la
empresa postulante al programa



16 RESMAS = 1 Árbol



Sin otro particular, saluda atentamente,



**DIRECTORA
EJECUTIVA**



ROSA RIQUELME HERMOSILLA
Directora Ejecutiva
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia de Sostenibilidad Energética.

